DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO: REF.: ADJ. (CD) N° 14/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LA SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO CASADO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", ID N° 432.953.

En mi carácter de Jefe de Sección Contrataciones y Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales con respecto a la formalización de contrato en los siguientes términos:

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el **Art. 3 inc. a) de la Resolución DNCP 3893/2020** *"Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud".*

Que, en dicho contexto el presente llamado se realiza atendiendo a la necesidad de la institución y en consideración a la normativa del Art. 3 de la Resolución 3893/2020, se ha aplicado dicho procedimiento por la urgencia de ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo y reparador del sistema de climatización del Juzgado de Primera Instancia, y como resultado del presente procedimiento de adjudicación y tratándose de una Contratación Directa, del cual resultó adjudicada la firma ELIMEC S.R.L., representante oficial de la marca TRANE en Paraguay, el Consejo de Administración bajo su responsabilidad resolvió formalizar el contrato en fecha 11/09/2023, teniendo en cuenta la premura del tiempo para la realización del servicio de reparación de los equipos que presentan inconvenientes técnicos hace bastante tiempo (Chiller, Panel de Control y Sensores) a fin de poner en óptimas condiciones para su normal funcionamiento, por lo que solicitamos la difusión y emisión del código de contratación correspondiente.

POR TANTO, asumimos las responsabilidades de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.
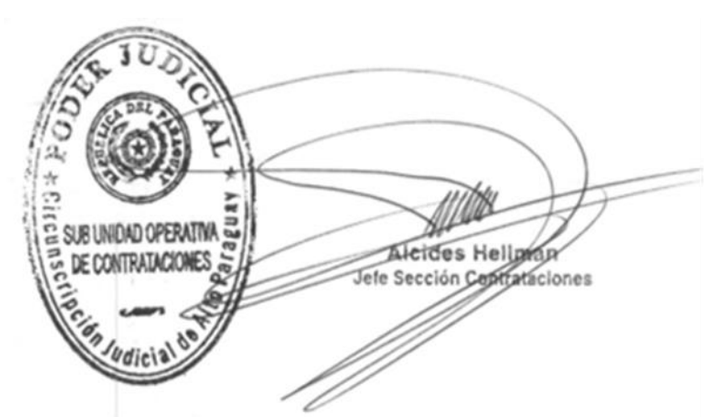
Puerto Casado, 12 de setiembre de 2023.